

Página 1 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 9 de julio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr><tr><td>85122109</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	85122109	Servicios de salud	Practica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS																								
85122109	Servicios de salud	Practica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas																								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la contratación es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026. <table><tr><th>Item y/o lote</th><th>Rubro presupuestal</th><th>Desagregación presupuestal</th><th>Unidad</th><th>Descripción</th><th>Recurso</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario estimado</th><th>Valor total estimado</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</td><td>02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana</td><td>Rases No. 1</td><td>Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1</td><td>16</td><td>1</td><td>\$90.000.000,00</td><td>\$90.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$90.000.000,00</td></tr></table>	Item y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado	1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	Rases No. 1	Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	16	1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$90.000.000,00
Item y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado																				
1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	Rases No. 1	Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	16	1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00																				
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$90.000.000,00																				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Resolución No. 001 del 1 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Vigencia 2026, aprobación de recursos. <table><tr><th>No</th><th>Fecha</th><th>Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>15 julio 2026</td><td>383</td><td>Rases No. 1</td><td>16</td><td>Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1</td><td>1</td><td>\$90.000.000,00</td><td>\$90.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>1</td><td>\$90.000.000,00</td><td>\$90.000.000,00</td></tr></table>	No	Fecha	Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	15 julio 2026	383	Rases No. 1	16	Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00	TOTAL						1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
No	Fecha	Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	15 julio 2026	383	Rases No. 1	16	Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00																				
TOTAL						1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal acorde a lo estipulado en la Circular Externa No. 067 de 2010), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificado por la Resolución No. 544 del 2023 y la Resolución No. 465 de 2025. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021.																											

Página 2 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los \$125.000 dólares, conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Prestadora de Salud encargada de garantizar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Rehabilitación Funcional en Salud que permita el desarrollo de competencias y habilidades a los pacientes con discapacidad, con base en lo señalado en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, por el cual establece el *"Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, en la fase para la provisión de servicios y tecnologías en la atención integral en salud (Capítulo III), FASE RECUPERACIÓN DE LA SALUD (artículo 19), se contemplan los servicios y tecnologías en salud para el diagnóstico, tratamiento, recuperación de la salud y la rehabilitación funcional de la enfermedad de los afiliados y sus beneficiarios de cualquier edad o género, articulado con el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MATIS).

Así mismo, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 049 del 19 de noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, en su artículo 4 trata sobre intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP (programa para niños y adolescentes), se destaca la importancia de atender las necesidades de educación especial de los niños con discapacidad, quienes requieren tratamiento terapéutico integral y una pedagogía adecuada, así como la inclusión del servicio de alimentación.

De igual manera, se tiene en cuenta el Acuerdo No. 059 del 28 de enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se define el alcance del término sobre incapacidad permanente en la prestación de servicios de salud en el SSMP. La **rehabilitación funcional**, es la fase de la rehabilitación integral que comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Se complementa con acciones médicas, actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas, encaminadas a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades para lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más autónomos e independientes.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción; por lo tanto requieren la atención en salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la adquisición de mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de la patología teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social.

El síndrome de Down es una condición genética causada por la presencia de una copia extra total o parcial del cromosoma 21, lo que se conoce como trisomía 21. Esta alteración genética modifica el desarrollo del cuerpo y del cerebro, produciendo características físicas particulares y un grado variable de discapacidad intelectual. Debido a características intrínsecas del Síndrome de Down, es conveniente ofrecer a los usuarios un programa de estimulación desde sus primeros años de vida para favorecer el desarrollo de sus capacidades motrices, cognitivas, comunicativas, emocionales y adaptativas. Todos esos aspectos deben ser contemplados en programas específicos de atención terapéutica para estimular al máximo los mecanismos adaptativos y de aprendizaje más apropiados, aprovechando la plasticidad cerebral de los primeros años de vida. Así mismo, el objetivo de estos programas no es tan sólo la adquisición de habilidades y capacidades mencionadas anteriormente, sino que estas se alcancen mucho

Página 3 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

antes, permitiendo continuar con los programas educativos que integren al máximo a la persona con Síndrome de Down en entornos normalizados.

El grupo familiar constituye un elemento decisivo en la formación de su hijo, por lo que resulta necesario buscar la aceptación de su condición, brindándoles amor, comprensión y apoyo para que no se sientan rechazados y puedan adquirir sus habilidades necesarias. Razón por la cual, los procesos de rehabilitación trabajan en el entorno familiar proporcionando información, capacitación y asesoramiento que aporten estrategias y recursos para manejar y mejorar la convivencia, logrando ser miembros activos dentro del proceso terapéutico de su hijo.

Así mismo, la rehabilitación integral se refiere al mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad. Entre las cuales encontramos las siguientes fases:

Fase funcional: Esta fase comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Se complementa con acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Fase de inclusión: Esta fase provee estrategias facilitadoras de la relación del sujeto con su medio familiar, laboral y social. Comprende el desarrollo de los factores personales y del entorno mediante la ejecución de los programas de actividad física y movilidad, habilidades sociales, comunicación y cognición, interacción con el entorno y vida activa y productiva.

Actualmente, nuestro equipo interdisciplinario de rehabilitación ofrece a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con diagnóstico de Síndrome de Down un programa de rehabilitación funcional que busca proporcionar y potenciar habilidades para la vida diaria y habilidades sociales, potenciar la interacción con entornos normalizados y el desarrollo de hábitos ocupacionales y/o laborales, para que alcance el máximo grado de autonomía. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad, los objetivos terapéuticos de tratamiento y la etapa de curso de vida se ofrecen los siguientes programas:

Programa presencial de estimulación temprana: Dirigido a pacientes de cero (0) a cinco (5) años, con el fin de facilitar el estimular y mejorar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para mejorar su calidad de vida personal y familiar. Para los pacientes que están en edad escolar mayores de dos (2) años se debe prestar, además, el apoyo y asesorías de pedagógica terapéutica a los docentes, paciente y familia. El servicio prestado durante el mes deberá ser de treinta (30) sesiones, incluyendo el servicio de alimentación.

Programa presencial para pacientes con inclusión escolar: Dirigido a pacientes mayores de seis (6) años, integrados a un colegio regular, quienes requieren apoyo terapéutico – pedagógico, actividades de apoyo y asesoría en pedagogía terapéutica para los docentes y familias. Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión en el contexto escolar, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. El servicio prestado durante el mes deberá ser de treinta (30) sesiones, incluyendo el servicio de alimentación.

Programa presencial para pacientes sin inclusión escolar: Dirigido a pacientes mayores de diecisiete (17) años sin inclusión escolar, con el fin de potencializar prácticas de autonomía en destrezas de la vida diaria y habilidades de ejecución ocupacional, de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, facilitando oportunidades de participación social y la construcción de su proyecto de vida. El servicio prestado deberá ser de cien (100) sesiones, incluyendo el servicio de alimentación.

A su vez, el programa deberá incluir:

- Evaluación terapéutica interdisciplinaria, revaloración y seguimiento.

Página 4 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- b. **Criterios de inclusión:** Contar con diagnóstico médico de síndrome de Down, determinar el ciclo de vida en el que se encuentre el paciente, así como los objetivos terapéuticos establecidos por los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de Rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.
- c. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular
- d. **Sesiones individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales:** Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial, y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente.
- e. Entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía
- f. Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación de la discapacidad y de empoderamiento.
- g. **Criterios de exclusión:** Cumplimiento de objetivos terapéuticos, cursar un proceso de rehabilitación funcional en el que no se reporten logros cuantificables en participación efectiva en actividades acordes a edad y rol en los últimos doce (12) meses, contar con perfil ocupacional explicando a los padres frente al nivel de funcionalidad y orientación para proyecto de vida, presentar baja adherencia al proceso terapéutico, bajo compromiso de padres y/o cuidadores frente al proceso terapéutico, pacientes con multidiscapacidad de acuerdo al plan de tratamiento establecido por los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de Rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.

Por otro lado, se debe tener en cuenta los pronunciamientos de la alta Corte Constitucional sobre la continua y eficiente prestación del servicio de salud, destacando la sentencia T-239 de 2019 en donde indica que "(...) Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional. Relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)"

Conforme a dicho sustento jurisprudencial, la Dirección de Sanidad concluye enfatizando sobre la prevalencia de la protección de los derechos constitucionales a la vida y a la salud, razón por la cual debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus afiliados contribuyendo con su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos. En consecuencia, el riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los afiliados con discapacidad

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los pacientes con Síndrome de Down, deberá satisfacer las necesidades en salud de sus afiliados apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, se ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud con altos estándares de calidad que brindan tanto la valoración diagnóstica como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para cada uno de los pacientes, garantizando la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Es menester resaltar que el contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, motivo por el cual se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación, garantizando la secuencia en la prestación del servicio para la población objeto y el alcance de los objetivos terapéuticos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Página 5 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS:



Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP, marzo 2019.

El Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) se divide en cuatro módulos como se aprecia en la gráfica anterior, así:

1. **MÓDULO DE GOBERNANZA:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores, así:

- Mejoramiento de la calidad en salud:** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
- Representatividad del usuario:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
- Planeación integral de salud:** Conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
- Gestión del cambio:** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores, así:

- Gestión financiera y del riesgo financiero:** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
- Gestión técnico administrativa:** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.



c) **Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. MÓDULO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes, siendo los siguientes:

a) **Identificación y clasificación del Riesgo en Salud:** Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica, tamización para clasificación del riesgo.

b) **Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario:** Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad). Y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria, así:

- Se dirige al usuario y beneficiario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c) **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):** Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. **MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD:** Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes, siendo los siguientes:

- a) **Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):** Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es *"garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive"*. Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.
- b) **Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio:** Su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

Características del modelo de atención en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1:

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACION OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las Unidades Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por lo cual se anexa listado de pacientes que cuentan con ordenamiento de plan terapéutico para el mes de junio de 2026 en la entidad, por parte de los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de Rehabilitación:

Documento de identificación	Edad	Plan de manejo
1.066.3XX.XXX	2 años	Consulta de primera vez por equipo
1.011.2XX.XXX	15 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.027.3XX.XXX	8 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.029.1XX.XXX	20 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.011.2XX.XXX	14 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.071.5XX.XXX	16 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.028.8XX.XXX	17 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.013.0XX.XXX	9 años	Consulta de primera vez por equipo
1.011.2XX.XXX	12 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada

Página 8 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1.023.3XX.XXX	16 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.025.5XX.XXX	10 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.023.1XX.XXX	14 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.020.0XX.XXX	7 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.032.4XX.XXX	13 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.031.8XX.XXX	14 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.011.2XX.XXX	11 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.089.6XX.XXX	7 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.011.2XX.XXX	14 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.020.0XX.XXX	13 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.140.9XX.XXX	9 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.011.2XX.XXX	7 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.019.1XX.XXX	7 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva moderada
1.000.2XX.XXX	23 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva severa
1.029.2XX.XXX	20 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva severa
1.000.1XX.XXX	22 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva severa
1.029.2XX.XXX	20 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva severa
1.014.9XX.XXX	20 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva severa
1.029.2XX.XXX	20 años	Rehabilitación funcional de la deficiencia discapacidad definitiva severa

NOTA: Se suprimen los datos por seguridad de los pacientes, entre los cuales se encuentran menores de edad que son de especial protección, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y demás normas vigentes aplicables al presente caso.

En la actualidad, se cuenta con veintiocho (28) pacientes con Síndrome de Down incluidos en el programa, de acuerdo a los planes de manejo propuestos por la Junta Interdisciplinaria de Rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.

Programa	Número de pacientes
Programa presencial estimulación temprana	1
Programa presencial estimulación temprana con inclusión escolar	21
Programa presencial para usuarios sin inclusión escolar	6

La remisión al programa se realiza con el previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quienes determinan las necesidades de los usuarios, los objetivos terapéuticos y las metas a cumplir en cada uno de los casos; la atención será prestada a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, así como a aquellos usuarios residentes en los municipios aledaños de Soacha, Facatativá, Chía, entre otros, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca (UPRES Cundinamarca).

Sin embargo, el número de pacientes y la asistencia de los mismos a su tratamiento puede verse afectado por factores como el estado de salud físico y emocional del mismo y su familia, la falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, el retiro voluntario de un paciente del programa y/o el traslado a otra ciudad, motivo por el cual no se pueden establecer cantidades específicas.

Frecuencia de uso

CUPS	Servicio autorizado	Cantidad
938661	Rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad definitiva moderada incluye: intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de dos terapeutas y un médico especialista en rehabilitación.	290
938662	Rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad definitiva severa incluye: intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de tres terapeutas y un médico especialista en rehabilitación.	91
938660	Rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad definitiva leve incluye: intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de dos terapeutas y un médico especialista en rehabilitación.	5
890215	Consulta de primera vez por equipo interdisciplinario	3
TOTAL GENERAL		389

Página 9 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Por consiguiente, se han realizado en total 389 órdenes de servicio externo para atención de pacientes con Síndrome de Down desde el mes de junio de 2025 hasta el mes de junio de 2026.

LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a su jurisdicción, no cuenta con la capacidad instalada suficiente para prestar de manera directa e integral los servicios de rehabilitación funcional requeridos por los pacientes con síndrome de Down afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior obedece a que la Entidad no dispone del talento humano especializado, la infraestructura física, los equipos y los programas de rehabilitación necesarios para garantizar la atención integral, continua y oportuna que demandan los pacientes, de conformidad con sus necesidades clínicas y funcionales. Así mismo, la capacidad institucional existente resulta insuficiente para atender la demanda del servicio con recursos propios.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por esta población, se hace necesario contratar una institución prestadora de servicios de salud que cuente con la habilitación, experiencia, capacidad técnica, científica y administrativa para la ejecución del objeto contractual, asegurando una atención integral conforme a la normatividad vigente y a las necesidades de los pacientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Se concluye que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado se encuentra por debajo de los umbrales establecidos por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

Además, el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de salud se encuentra excluido de dichos tratados según la excepción No. 35 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del referido Manual, la cual exceptúa al Grupo 931 Servicios de salud humana.

Por último, se recuerda que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los requisitos que debe llevar el estudio previo en la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, el cual no exige la indicación de cumplimiento de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, requisito que sí es propio de las demás modalidades de selección según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem. En otras palabras, la modalidad de contratación de Mínima Cuantía no exige la indicación de cumplimiento de Acuerdos Comerciales; sin embargo, se realiza la presente precisión para resaltar que, tanto por cuantía como por la naturaleza exceptuada del servicio de salud, el proceso no está sujeto a dichas obligaciones internacionales.

IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales negativos importantes, por cuanto corresponde a la prestación de servicios de rehabilitación funcional en salud, desarrollados en instalaciones habilitadas y bajo el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato podrán generarse aspectos ambientales asociados principalmente a la generación de residuos derivados de la atención en salud, así como al consumo de recursos naturales (agua y energía). Dichos impactos se consideran de baja magnitud y controlables, siempre que el prestador implemente las medidas de manejo establecidas en la normativa aplicable.

Por consiguiente, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente relacionada con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, incluyendo la implementación

Página 10 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

y aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA), asegurando la adecuada segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos mediante gestores autorizados, cuando corresponda.

El oferente será responsable de cumplir la normatividad sanitaria y ambiental vigente durante la ejecución del contrato, implementando las medidas necesarias para la adecuada gestión de los residuos generados en la atención en salud y manteniendo, cuando aplique, los permisos, autorizaciones o registros exigidos por la autoridad competente.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con el fin de atender la necesidad identificada relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se analizaron las siguientes alternativas:

- a) **Prestación directa del servicio por parte de la Entidad:** Se evaluó la posibilidad de prestar directamente los servicios de rehabilitación funcional con recursos propios de la Entidad, pero esta alternativa no resulta viable, debido a que las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuentan con la capacidad instalada suficiente, ni con el talento humano especializado, la infraestructura y los recursos técnicos requeridos para garantizar la atención integral, continua y oportuna de esta población.
- b) **Fortalecimiento de la capacidad instalada institucional:** Se analizó la posibilidad de fortalecer la capacidad de la Entidad mediante la vinculación de profesionales especializados, la adquisición de equipos y la adecuación de espacios destinados a la rehabilitación funcional. No obstante, esta alternativa demanda una inversión importante de recursos, tiempos prolongados de implementación y el cumplimiento de procesos administrativos y técnicos que no permiten atender de manera inmediata la necesidad del servicio.
- c) **Contratación de servicios con un prestador externo (alternativa seleccionada):** Consiste en contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para prestar los servicios de rehabilitación funcional requeridos por los pacientes con síndrome de Down. Esta alternativa se considera la más eficiente, viable e idónea, por cuanto garantiza la continuidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación del servicio, permitiendo atender las necesidades de los afiliados conforme a los lineamientos técnicos y la normatividad vigente.

En consecuencia, y de acuerdo con el análisis efectuado, la alternativa seleccionada corresponde a la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuente con la habilitación y la capacidad técnica, científica y operativa necesarias para prestar los servicios de rehabilitación funcional objeto del presente proceso, garantizando una atención integral a los pacientes con síndrome de Down afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Corporación Síndrome de Down	81-7-20153-23 del 27 de julio de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No. 1 SA 027 2022	Ejecutado, sin novedad	NINGUNO
	81-7-20258-24 del 27 de noviembre 2024		PN RASES No. 1 SA 040 2024	Ejecutado, sin novedad	NINGUNO
	81-7-20159-25 del 11 de junio de 2025		PN RASES No. 1 SA 019 2025	96% (En ejecución)	NINGUNO

Página 11 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 proferida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual se caracteriza por ser aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En consecuencia, y de acuerdo al marco normativo mencionado, el procedimiento se realizará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas quedarán dentro de las cláusulas del contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.



NOTA 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA 3: El oferente debe de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

4.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.4 EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.6 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El oferente deberá mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal de la entidad, debe demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Los factores de verificación de capacidad operativa y administrativa están descritos en el anexo OFERTA ECONÓMICA y, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: NO APLICA.

4.8. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.9.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8 del numeral 2.2.5.4 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

NOTA: En caso de presentarse empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, en concordancia con el artículo

Página 13 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4.10 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.11 CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que aplique)

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO: El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

NOTA: Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., dicha(s) sede(s) deberán estar debidamente habilitada(s) de acuerdo a las condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso y conforme al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, con previa coordinación con el Supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se hará en forma de TRACTO SUCESIVO y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, según la demanda y las necesidades del servicio, cumpliendo con las condiciones y especificaciones que se relacionan en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS exigidas, el cual iniciaría a partir de la aprobación de las garantías únicas y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, y hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que llegue a ocurrir.

Nota: Los servicios deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia y según orden de remisión del equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, con la cual se procederá a presentar los servicios de rehabilitación funcional contratados.

Página 14 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el OFERENTE cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto**, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la aprobación de las garantías únicas, la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y carta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica emitida por el Equipo interdisciplinario de Rehabilitación, la cual tendrá una validez por 6 (seis) meses. La autorización del servicio puede ser enviada escaneada de forma digital, pero debe encontrarse siempre anexa, legible, nítida, sin enmendaduras y con fecha vigente.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura deberá contar con la firma física o digital del facturador electrónico, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, garantizando la autenticidad, integridad y valor legal de la operación.

Nota: Las facturas deberán cumplir con las condiciones técnicas y los requisitos de validación previa exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000165 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

h) Información Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. En lo relacionado con los RIPS, se deberá dar aplicación y cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 558 de 2024 y No. 1884 de 2024, y la Resolución No. 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 1885 y No. 1886 de 2024, y las demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

i) Cuadro en archivo Excel por cada paciente, en el cual se registre la programación y asistencia diaria de los afiliados a las diferentes sesiones terapéuticas, el cual será allegado por el supervisor del contrato.

NOMBRE DEL USUARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD M.E.S		REGISTRO ASISTENCIA DE USUARIOS					
DIA	TERAPIA OCUPACIONAL	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA OCUPACIONAL	FISIOTERAPIA	OTRO ACUAY TANT	TOTAL SESIONES DIA	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
TOTAL DE HORAS							

NOTA 1: A la fecha, se ofrece el programa de estimulación temprana a 2 (dos) pacientes, el programa con inclusión escolar a 21 (veintiún) afiliados y el programa sin inclusión escolar a 6 (seis) usuarios.

NOTA 2: El número de pacientes por programa puede variar y por lo cual no corresponderán a cantidades específicas. Así mismo, el número sesiones por usuario puede variar de acuerdo a su asistencia, la cual puede verse afectada por factores como el estado de salud físico y emocional, falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, retiro de un afiliado del programa y/o traslado a otra ciudad.

NOTA 3: En el caso de que un paciente afecte su asistencia a las terapias, por los motivos contemplados en la nota anterior, la facturación de la prestación del servicio se realizará de acuerdo al número de sesiones prestadas a dicho usuario durante el mes. Para la liquidación del servicio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor sesión del programa} = \frac{\text{Valor mensual del Programa}}{\text{Número de sesiones mensuales del programa}}$$

Obtenido este valor,

$$\text{Valor del servicio prestado} = \frac{\text{Número de sesiones prestadas durante el mes al usuario} \times \text{Valor sesión del programa al cual pertenece el usuario}}$$

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

El OFERERENTE deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta en estricto cumplimiento de los requisitos consagrados en la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 de la DIAN (y demás normas vigentes

Página 16 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

aplicables). Así mismo, por tratarse de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de pago se indexará bajo los lineamientos tecnológicos obligatorios de la Circular Externa No. 042 del 23 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), registrando el contenedor electrónico en los canales dispuestos por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) de la Policía.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2275 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud"*, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados. En donde, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible. Adicionalmente y en conjunto con los archivos (JSON/XML), será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoría médica.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica

El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."*, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No. 2275 del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV- en salud y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del oferente, el Supervisor del Contrato previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radiación de cuentas médicas, para que se realice la auditoría, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011.

Página 17 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44-58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.
- Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- El no aporte del recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- La no acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), y parafiscales (SENA, ICB y CCF) del periodo correspondiente.
- Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Profesional de Rehabilitación del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá D.C.** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Página 18 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ✓

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica a participar en el presente proceso de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. ✓

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en la plataforma SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, los artículos 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 y el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. ✓

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ✓

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. ✓

II. ESTUDIO DEL SECTOR ✓

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ✓

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, encargada de brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Habilitación y Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de habilidades y capacidades a los usuarios con discapacidad, con base en lo señalado en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025, el cual establece el *"Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, el Acuerdo 049 de Noviembre 19 de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares donde se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de niños discapacitados hijos de afiliados al sistema (SSMP), y el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP. ✓

Las personas caracterizadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pertenecen principalmente a los departamentos de Bogotá con 2.551 usuarios, seguido del departamento de Cundinamarca con 140 usuarios y Boyacá con 108 personas, se encuentran 68 con diagnóstico de Síndrome Down en los diferentes ciclos de vida. De los 2.551 usuarios con discapacidad pertenecientes a las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca, 216 usuarios asisten a su proceso de rehabilitación en la red externa. ✓

Cabe resaltar que, durante la ejecución de los contratos, la asistencia regular de los usuarios a su tratamiento se ha visto afectada por varios factores como estado de salud, cumplimiento de objetivos de tratamiento, situaciones familiares y otros adicionales durante el tratamiento. ✓

Aun así, nuestro equipo interdisciplinario de rehabilitación ofrece a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con diagnóstico de Síndrome de Down un programa de rehabilitación funcional que busca proporcionar y potenciar habilidades para la vida diaria y habilidades sociales, potenciar la interacción con entornos normalizados y el desarrollo de hábitos ocupacionales y/o laborales, para que alcance el máximo grado de autonomía. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad, los objetivos terapéuticos de tratamiento y ✓

Página 19 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la etapa de curso de vida, se ofrece el programa de estimulación temprana a 1 usuarios, programa de usuarios con inclusión escolar a 21 usuarios y el programa de usuarios sin inclusión escolar a 6 usuarios.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada, material terapéutico y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los usuarios y/o beneficiarios con síndrome de Down, se ha venido contratando el servicio con entidades habilitadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que ofrecen el apoyo terapéutico necesario para lograr un mayor desempeño de acuerdo a sus habilidades y capacidades individuales, que les permita mejorar su calidad de vida y promover su posterior inclusión efectiva en el ámbito social, familiar, escolar y laboral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado para la prestación de servicios de salud orientados a la rehabilitación funcional de pacientes con síndrome de Down está conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas que cuentan con habilitación vigente para la prestación de servicios de rehabilitación y disponen de la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para atender de manera integral a esta población.

La prestación de estos servicios requiere la intervención de un equipo interdisciplinario de profesionales en áreas como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, nutrición y demás disciplinas que, de acuerdo con la condición clínica y funcional del paciente, sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos. Así mismo, las IPS deben disponer de infraestructura, dotación y recursos tecnológicos acordes con las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad vigente.

En consecuencia, el proceso de contratación se orienta a seleccionar una Institución Prestadora de Servicios de Salud que cumpla con los requisitos de habilitación, capacidad técnica, científica, administrativa y operativa exigidos por la normatividad vigente, permitiendo satisfacer de manera eficiente la necesidad institucional y garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado de prestación de servicios de salud para la rehabilitación funcional de pacientes con síndrome de Down se identifican Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuentan con habilitación vigente y capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso. No obstante, la prestación de este tipo de servicios requiere la participación de un equipo interdisciplinario, infraestructura adecuada, dotación especializada y capacidad técnica y científica que permitan brindar una atención integral, continua y oportuna a los usuarios.

En consecuencia, la Entidad orienta el presente proceso de contratación a seleccionar una Institución Prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones de habilitación, capacidad técnica, científica, administrativa y operativa exigidas por la normatividad vigente, garantizando la prestación integral de los servicios de rehabilitación funcional requeridos por los pacientes con síndrome de Down afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para la identificación de los posibles proveedores, la Entidad realizó la revisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), que cuenten con la capacidad para prestar los servicios de rehabilitación funcional objeto del presente proceso. La identificación de los potenciales oferentes se efectuó teniendo en cuenta criterios como la habilitación vigente de los servicios requeridos, la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa, la disponibilidad

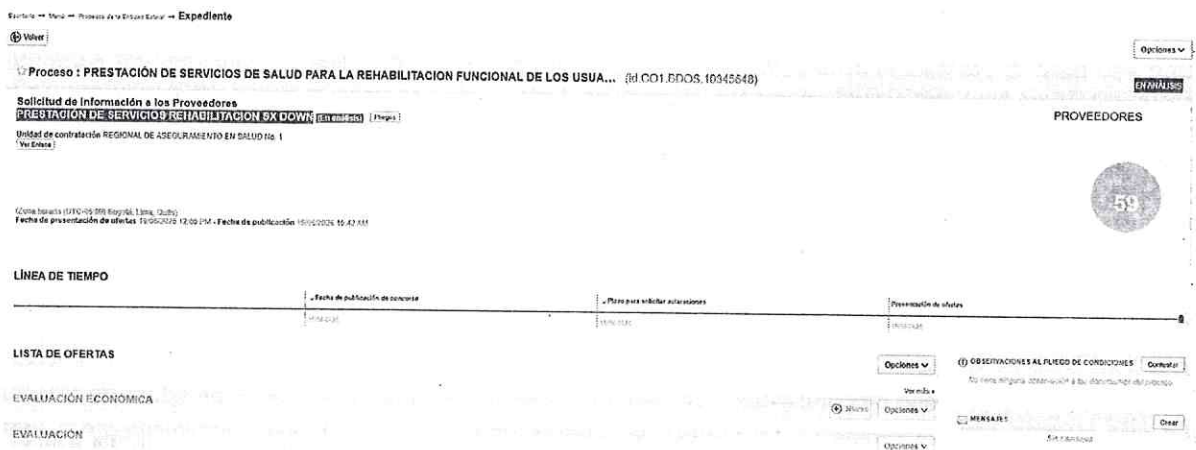
Página 20 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

del talento humano interdisciplinario, la infraestructura y dotación necesarias para la atención integral de pacientes con síndrome de Down, así como la experiencia en la prestación de servicios de rehabilitación funcional.

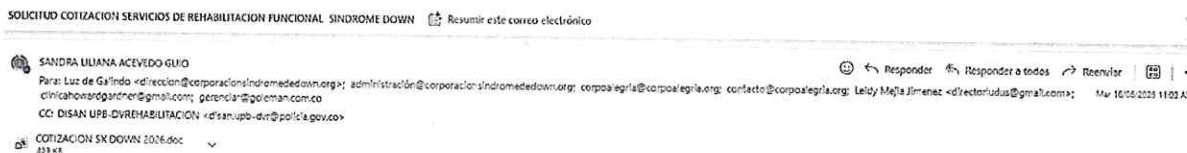
Por lo cual, el 16 de junio de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II solicitud de cotización para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Enlace publicación solicitud de cotización:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10382134&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Así mismo y en igual fecha, el 16 de junio de 2026 se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud habilitadas para prestar los servicios objeto del contrato.




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ



Bogotá, D.C - 16 de junio de 2026

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD
Bogotá,

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se permite solicitar cotización en formato adjunto, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y enviado por este medio con plazo 19 de junio de 2026. Si tienen observaciones referentes al proceso estas se pueden enviar hasta el 18 de junio de 2026.

El siguiente es el link del proceso en la plataforma SECOP II donde también se puede publicar la cotización.

LINK DE ACCESO AL SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10382134&isFromPublicArea=True&isModal=False>

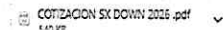
Página 21 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De lo anterior, el 21 y 23 de julio de 2026 se recibió cotización mediante correo electrónico por parte de las sociedades FUNDACION DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS y CORPORACION SINDROME DE DOWN.

COTIZACION LUDUS SINDROME DE DOWN 

 Leidy Mejía Jiménez
Para: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO

   Dom 21/06/2026 10:16 PM

 140 KB

Iniciar respuesta con:

Buenos días Dra Sandra

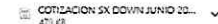
Adjunto te remito la cotización correspondiente al proceso de Síndrome de Down y quedo atenta a cualquier solicitud que pueda surgir.

Leidy Mejía Jiménez
Directora General
Fundación de Rehabilitación Integral LUDUS
Celular: 3165304548

RE: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL SINDROME DOWN 

 Luz de Galindo <direccion@corporacionsindromededown.org>
Para: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO; Patricia García <grd@corporacionsindromededown.org>
Cc: DISAN UPB-DIVREHABILITACION <disanupb-div@policia.gov.co>

   Mar 23/06/2026 4:34 PM

 479 KB

Iniciar respuesta con:

Apreciada Sandra

Te remito la cotización solicitada

Feliz tarde

LUZ GARCIA DE GALINDO
Directora
CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN
Teléfono (501) 7560475
Correo: direccion@corporacionsindromededown.org
Dirección Carrera 49 No. 99-10 Barrio la Castellana y
Carrera 57C No. 128-03
www.corporacionsindromededown.org

De: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO <sandra.acevedog@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 11:02
Para: Luz de Galindo <direccion@corporacionsindromededown.org>; administración@corporacionsindromededown.org <administración@corporacionsindromededown.org>; corporalegria@corporalegria.org <corporalegria@corporalegria.org>; contacto@corporalegria.org <contacto@corporalegria.org>; Leidy Mejía Jiménez <directorludus@gmail.com>; clinichowardgardner@gmail.com <clinichowardgardner@gmail.com>; gerenciar@goleman.com.co <gerenciar@goleman.com.co>
Cc: DISAN UPB-DIVREHABILITACION <disan.upb-div@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL SINDROME DOWN

Mensaje de correo electrónico enviado por sandra.acevedog@correo.policia.gov.co

Por consiguiente, dentro de los posibles oferentes habilitados e interesados en participar en el proceso de contratación, los cuales se observa que cuentan con la experiencia, instalaciones, recurso humano, científico y tecnológico adecuado para la prestación de servicios de salud para la rehabilitación funcional de los usuarios y/o beneficiarios con síndrome de Down, se recibió cotización de las siguientes:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN	direccion@corporacionsindromededown.org administración@corporacionsindromededown.org	Carrera 49 No. 99-10 Barrio la Castellana y Carrera 57C No. 128-03	7560475
2	Fundación de Rehabilitación integral LUDUS	directorludus@gmail.com	Calle 88 No. 22-34	2561366 - 3165304548

Análisis de la estructura de costos: La estructura de costos del presente proceso está determinada principalmente por los costos asociados a la prestación de los servicios de rehabilitación funcional, dentro de los

Página 22 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

cuales se incluyen el talento humano especializado, la infraestructura física habilitada, la dotación, los equipos, los materiales terapéuticos, los insumos requeridos para la atención, así como los costos administrativos y operativos necesarios para garantizar la prestación integral, continua y oportuna del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.

Costos de oportunidad: La no contratación de los servicios objeto del presente proceso generaría un impacto negativo en la oportunidad y continuidad de la atención en salud de los pacientes con síndrome de Down afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, afectando el acceso a los procesos de rehabilitación funcional requeridos para el mantenimiento y mejoramiento de sus capacidades físicas, cognitivas, comunicativas y de autonomía, así como el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la Entidad en materia de prestación de los servicios de salud.

Valoración de beneficios: La contratación permitirá garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de rehabilitación funcional requeridos por los usuarios, mediante una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada, contribuyendo al mejoramiento de su condición funcional y calidad de vida, optimizando los recursos institucionales y asegurando el cumplimiento de los fines y responsabilidades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Costos indirectos: Dentro de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato se encuentran los gastos administrativos, financieros, de supervisión, coordinación, apoyo logístico y demás costos inherentes a la operación del contratista, los cuales se entienden incorporados dentro de los valores ofertados y no generarán reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir, la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados los procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se identificaron contratos celebrados por diferentes entidades estatales, cuyo objeto guarda similitud con el presente proceso. No obstante, se evidenció que las condiciones técnicas, el alcance de los servicios, la modalidad de prestación, la forma de pago y las necesidades de la población atendida difieren de las previstas en el presente estudio previo, razón por la cual NO se tuvieron en cuenta debido a que no cuenta con iguales condiciones técnicas, características y valores, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las necesidades de los servicios que requiere cada Entidad, y difieren de los servicios que se van a contratar en el presente estudio previo.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIO HISTÓRICO

Para establecer el valor del precio histórico, hasta la fecha se tiene como antecedentes históricos las últimas contrataciones siendo el contrato No. **81-7-20153-23**, contrato No. **81-7-20258-24** y contrato No. **81-7-20159-25**, a los cuales se les incremento el IPC a cada vigencia, es decir, para el contrato No. **81-7-20153-23** a los valores del contrato se le realizó el incremento del IPC del 9,28%, del 5,20% y del 5,10% de los años 2023, 2024 y 2025 respectivamente; El contrato No. **81-7-20258-24** se incrementó para el año 2024 el IPC del 5,20% y del 5,10% para el año 2025; Y para el contrato No. **81-7-20159-25** se le realizó el incremento del IPC del 5,10% de la vigencia 2025.

Página 23 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De lo anterior, se tomaron como precio histórico los últimos valores contratados por ser la contratación más reciente que se ajusta a la realidad del mercado, el cual ya cuenta con el incremento del IPC del 5,10% de la vigencia 2025, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO No. 81-7-20153-23	CONTRATO No. 81-7-20153-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20258-24	CONTRATO No. 81-7-20258-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20159-25	CONTRATO No. 81-7-20159-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
1	Valoración interdisciplinaria por usuario (modalidad presencial)	\$ 488.282	\$ 589.970	\$ 466.922	\$ 516.253	\$ 467.000	\$ 490.817	\$ 490.817
2	Programa presencial de estimulación temprana por usuario (mensual)	\$ 735.750	\$ 888.975	\$ 733.888	\$ 811.425	\$ 734.000	\$ 771.434	\$ 771.434
3	Programa presencial para usuarios con inclusión escolar (mensual por usuario)	\$ 777.908	\$ 939.912	\$ 762.626	\$ 843.199	\$ 740.000	\$ 777.740	\$ 777.740
4	Programa presencial para usuarios sin inclusión escolar (mensual por usuario)	\$ 1.881.709	\$ 2.273.587	\$ 2.068.345	\$ 2.286.870	\$ 2.069.000	\$ 2.174.519	\$ 2.174.519

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para establecer el precio de mercado, se tuvieron como referencia los valores de las cotizaciones allegadas por las sociedades FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS y CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN, en donde se tomaron los menores valores ofertados como precio de mercado, siendo estos valores los más favorables que se encuentran ajustados a la realidad del mercado y resultan beneficiosos para la Entidad permitiendo un uso eficiente del recurso público, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS	COTIZACIÓN CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN	PRECIO DEL MERCADO
1	Valoración interdisciplinaria por usuario (modalidad presencial)	\$ 980.000	\$ 574.000	\$ 574.000
2	Programa presencial de estimulación temprana por usuario (mensual)	\$ 2.000.000	\$ 900.000	\$ 900.000

Página 24 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3	Programa presencial para usuarios con inclusión escolar (mensual por usuario)	\$ 2.000.000	\$ 900.000	\$ 900.000
4	Programa presencial para usuarios sin inclusión escolar (mensual por usuario)	\$ 4.500.000	\$ 2.540.000	\$ 2.540.000

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se realizó análisis del precio histórico y precio de mercado. Como resultado de dicho análisis, se estableció como valor estimado el promedio entre el precio histórico y el precio de mercado, por considerarse que este refleja las condiciones económicas actuales para la prestación del servicio, garantizando la sostenibilidad de la prestación del servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones del mercado en la región y con el propósito de establecer un presupuesto acorde con la realidad económica, que permita garantizar la pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Valoración interdisciplinaria por usuario (modalidad presencial)	\$ 490.817	\$ 574.000	\$ 532.409
2	Programa presencial de estimulación temprana por usuario (mensual)	\$ 771.434	\$ 900.000	\$ 835.717
3	Programa presencial para usuarios con inclusión escolar (mensual por usuario)	\$ 777.740	\$ 900.000	\$ 838.870
4	Programa presencial para usuarios sin inclusión escolar (mensual por usuario)	\$ 2.174.519	\$ 2.540.000	\$ 2.357.260

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	Ras es No 1	Prestación de servicios profesionales para la rehabilitación funcional de los beneficiarios con síndrome de Down, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	16	1	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$90.000.000,00


SM 14 SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO
 Terapeuta Ocupacional (E) Grupo Prestador de Atención en Salud

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
☒	Certificación de la necesidad.
☒	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica.
☒	Obligaciones del contratante.
☒	Obligaciones del contratista.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☒	Apoyo a la industria nacional.
☒	Indicación de trato nacional.
☒	Experiencia del proponente.
☒	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
☒	Clasificación proponente extranjero.
☒	Acuerdo de confidencialidad.
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
☒	Compromiso anticorrupción.
☒	Capacidad económica y financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
☒	Certificación de la capacidad operativa y administrativa.
☒	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☒	Solicitud de Cotización.
☒	Cotización.
☒	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
☒	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Página 26 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, CERTIFICO que actualmente se tiene vigente el contrato No. 81-7-20159-25, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, con fecha de terminación 31 de julio de 2026 de acuerdo a la modificación No. 004 de fecha 23 de junio 2026, el cual se encuentra en un 96% de ejecución. Por tal razón, se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de los procesos terapéuticos y contribuir a mejorar la calidad de vida, logrando satisfacer sus expectativas y las de sus familias.



Capitan **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud (E)

ANEXO
DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR EL PROPONENTE:

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a) Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b) En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.
- c) El proponente debe marcar con una "X" la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE u OFRECE SI / NO**

NOTA: Se recuerda al oferente que la modificación del contenido, estructura o formato del presente anexo, así como la eliminación, adición o alteración de cualquiera de sus ítems, constituye causal de rechazo de la oferta. El oferente únicamente deberá diligenciar las casillas correspondientes, marcando con una "X" según aplique, sin efectuar modificaciones al documento.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	OFRECE	
			SI	NO
1	890215B	Valoración interdisciplinaria por usuario (modalidad presencial)		
2	938660B	Programa presencial de estimulación temprana por usuario (mensual)		
3	938661B	Programa presencial para usuarios con inclusión escolar (mensual por usuario)		
4	938662B	Programa presencial para usuarios sin inclusión escolar (mensual por usuario)		

ITEM	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS): El oferente deberá estar inscrito y habilitado en los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 0544 del 2023 y la Resolución No. 0465 de 2025, por lo cual deberán estar habilitados en los siguientes servicios: - FONOAUDIOLOGÍA - FISIOTERAPIA - TERAPIA OCUPACIONAL		



	• PSICOLOGÍA		
2	El oferente deberá anexar a la oferta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando en la modalidad presencial con los horarios e instalaciones disponibles.		
3	Programa de rehabilitación funcional: El oferente garantizará que desarrollará el programa de rehabilitación funcional dirigido a los usuarios con diagnóstico de Síndrome de Down, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas orientados a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, promoviendo estrategias que favorezcan la autonomía, la interacción, la movilidad y el desempeño en las actividades de la vida diaria. Todas las actividades deberán contribuir a la construcción del proyecto de vida de los usuarios. Los programas se establecerán de acuerdo con la edad y el grado de severidad de la discapacidad, así: Programa presencial de estimulación temprana: Dirigido a usuarios de cero (0) a cinco (5) años, con el fin de estimular y fortalecer las habilidades y destrezas funcionales, haciendo énfasis en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, la motricidad gruesa y fina, la comunicación, la cognición y la interacción social y emocional, con el propósito de mejorar su calidad de vida personal y familiar. Para los pacientes mayores de dos (2) años que se encuentren en edad escolar, el programa deberá incluir además apoyo y asesoría en pedagogía terapéutica dirigida a los docentes, al usuario y a su familia. El servicio deberá comprender treinta (30) sesiones mensuales, incluyendo el suministro de alimentación (refrigerio). Programa presencial con inclusión escolar: Dirigido a pacientes mayores de seis (6) años integrados a instituciones educativas regulares, quienes requieran apoyo terapéutico-pedagógico, así como actividades de apoyo y asesoría en pedagogía terapéutica dirigidas a docentes y familias. Su objetivo será desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales, promoviendo la independencia en las actividades básicas de la vida diaria, la motricidad gruesa y fina, la comunicación, la cognición y la interacción social y emocional, favoreciendo su inclusión en el contexto escolar y mejorando su calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá comprender treinta (30) sesiones mensuales, incluyendo el suministro de alimentación (refrigerio). Programa presencial sin inclusión escolar: Dirigido a pacientes mayores de diecisiete (17) años que no se encuentren vinculados al sistema escolar, con el propósito de fortalecer la autonomía en las actividades de la vida diaria y las habilidades de desempeño ocupacional, de acuerdo con sus perfiles ocupacionales e intereses, promoviendo oportunidades de participación social y la construcción de su proyecto de vida. El servicio deberá comprender cien (100) sesiones, incluyendo el suministro de alimentación (refrigerio). Los programas deberán incluir como mínimo: • Evaluación terapéutica interdisciplinaria, revaloración y seguimiento. • Estructuración de planes de intervención acordes con las necesidades particulares de cada paciente. • Sesiones individuales y grupales con participación de los profesionales de Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial, Trabajo Social y Psicología, de acuerdo con las necesidades de cada paciente. • Entrenamiento prevocacional y vocacional, según el grado de autonomía del usuario.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	Actividades de orientación y asesoría dirigidas a los padres de familia o cuidadores primarios, con el fin de brindar herramientas para la aceptación, comprensión y adecuado manejo de la discapacidad, fortaleciendo el apoyo familiar durante el proceso de rehabilitación. Como mínimo deberán realizarse dos (2) sesiones durante la ejecución del contrato. Nota: El oferente deberá entregar al supervisor del contrato el acta correspondiente a cada actividad realizada, acompañada del registro fotográfico y del listado de asistencia debidamente firmado por los participantes.		
4	La asistencia mensual será de acuerdo al programa al cual pertenece el usuario y a sus necesidades específicas, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).		
5	El oferente realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Así mismo, deberá remitir el resultado de la valoración al supervisor del contrato para determinar el ingreso del paciente a dicha institución.		
6	El oferente prestará el servicio a los pacientes de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, junto con el documento de identidad y la fotocopia del carné o constancia de servicios de sanidad, cuando aplique.		
7	El Plan Individual de Tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución, el momento y el modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Duarte Valero y la entidad contratada, basándose en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Se señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento.		
8	Antes de iniciar el tratamiento, el oferente deberá comunicar al grupo familiar el Plan Individual de Tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado.		
9	El oferente deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, la programación de las actividades que se desarrollarán con cada uno de los usuarios durante el mes siguiente, con el fin de que la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 genere las respectivas autorizaciones en el sistema SISAP WEB, de conformidad con el Manual de Autorizaciones de Prestaciones de Servicios de Salud vigente. Las autorizaciones deberán generarse con anterioridad a la prestación de los servicios y en ningún caso con posterioridad a su ejecución.		
10	Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual y grupal, y la intensidad en cada una de las áreas de tratamiento estarán acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del paciente. Las sesiones individuales deberán ser de un tiempo mínimo treinta (30) minutos y las sesiones grupales de un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

11	El oferente deberá facilitar el agendamiento de las sesiones de acuerdo con las actividades diarias, laborales y/o escolares de cada usuario, con el fin de garantizar su asistencia efectiva. Así mismo, deberá garantizar la permanencia de los profesionales que prestan los servicios, procurando evitar cambios injustificados que puedan afectar los procesos de adaptación, confianza, colaboración, empatía y adherencia al tratamiento.		
12	El oferente deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre los procesos de inclusión social del usuario en actividades educativas, sociales y/o laborales acordes a su desempeño e interés. Así mismo, deberá contactarse con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad.		
13	En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
14	El oferente deberá entregar trimestralmente al supervisor del contrato, un informe de evolución, seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada paciente en medio físico y magnético, el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI MADUA y se anexará en la historia clínica de cada paciente. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.		
15	Al finalizar el contrato, el oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero – MADUA.		
16	El oferente permitirá el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y sus profesionales para adelantar las labores de evaluación, control y seguimiento de condiciones locativas, recurso humano disponible y programas terapéuticos, durante la ejecución del contrato, sin previo aviso.		
17	El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos, debidamente titulados y habilitados para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la normatividad vigente. En ningún caso la prestación de las terapias objeto del contrato podrá ser delegada en estudiantes, practicantes o personal en formación.		
18	El oferente deberá contar con protocolos, guías de manejo interdisciplinarias sobre el síndrome de Down y los procedimientos del programa, debidamente documentados y disponibles para verificación por parte de la Entidad cuando sean requeridos. El cumplimiento de los protocolos y guías de manejo se medirá mediante el siguiente indicador: $\text{Prácticas cumplidas} / \text{Prácticas evaluadas} \times 100$ El porcentaje de cumplimiento deberá ser igual o superior al noventa y ocho por ciento (98%).		
19	El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas, no conformidades, sugerencias y demás que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios a los pacientes y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al supervisor del contrato.		
20	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior		



	a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
21	El oferente deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Comisarías de Familia o, en su defecto, a los Inspectores de Policía o Personerías Municipales o Distritales, los casos en que se evidencie presunta negligencia por parte de los padres, representantes legales o adultos responsables del usuario. Así mismo, deberá presentar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación cuando se identifiquen presuntos casos de maltrato físico o psicológico, violencia intrafamiliar, violencia sexual u otras conductas que constituyan vulneración de derechos, preservando la cadena de custodia cuando haya lugar y remitiendo copia de la actuación al supervisor del contrato. Para tal efecto, el oferente deberá contar con un protocolo de actuación frente al desistimiento injustificado de los tratamientos por parte de los padres, representantes legales o cuidadores, garantizando la activación de las rutas de protección y la intervención de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente.		
22	El oferente deberá designar un coordinador del contrato, quien actuará como enlace entre el contratista y la Entidad durante la ejecución contractual. Para tal efecto, deberá disponer de medios de comunicación que permitan el contacto permanente con el supervisor del contrato y el coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, garantizando el acceso oportuno a la información relacionada con la atención de los usuarios, la programación de terapias, los tratamientos, las novedades del servicio, las quejas y la atención de los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. El oferente deberá informar el nombre del coordinador, documento de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico.		
23	El oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato las inasistencias frecuentes o reiteradas de los usuarios durante la ejecución del contrato, indicando el nombre del usuario y de su padre, madre o cuidador responsable, según corresponda, con el fin de que la Entidad adopte las acciones de seguimiento que resulten pertinentes.		
24	Los servicios ofrecidos a los afiliados deberán corresponder estrictamente a aquellos definidos dentro del objeto y alcance de la presente contratación. En consecuencia, ninguna acción, modalidad o intervención que no se encuentre contemplada en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato podrá ser prestada u ofrecida a los usuarios. En caso de requerirse la inclusión de actividades o servicios adicionales, estos deberán contar previamente con la autorización expresa y por escrito del supervisor del contrato, quien evaluará su pertinencia de acuerdo con las necesidades del servicio y el marco contractual vigente.		
25	Recurso humano: El oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad del recurso humano idóneo y suficiente para la prestación de los servicios objeto del contrato. Los profesionales deberán encontrarse inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando aplique, y acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional. Como mínimo deberá contar con: - o Un (1) profesional en Fonoaudiología. - o Un (1) profesional en Fisioterapia. - o Un (1) profesional en Terapia Ocupacional.		



	o Un (1) profesional en Psicología. Nota 1: El oferente deberá diligenciar el formulario de idoneidad del recurso humano ofrecido y el anexo carta de compromiso del recurso humano, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta. Nota 2: La inscripción del personal en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando aplique, será verificada directamente por la Entidad mediante la consulta del registro público correspondiente. Dicha verificación podrá ser realizada por el Comité Evaluador durante la etapa precontractual y por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar. Nota 3: Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia mínima exigida. Nota 4: En caso de reemplazo de alguno de los profesionales durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato y, remitir la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil y de la experiencia mínima exigida. La inscripción en el RETHUS, cuando aplique, será verificada directamente por la Entidad mediante consulta al registro público correspondiente. El reemplazo solo podrá iniciar la prestación del servicio una vez cuente con el aval del supervisor del contrato.		
26	Instalaciones: El oferente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Como mínimo deberá disponer de: • Áreas terapéuticas independientes para la atención individual. • Áreas terapéuticas para atención grupal, con un máximo de ocho (8) usuarios por grupo. • Espacios destinados al desarrollo de actividades recreativas y de integración, cuando hagan parte del programa de rehabilitación. • Zona destinada para la alimentación de los usuarios, cuando la modalidad de atención lo requiera. • Servicios sanitarios accesibles y acordes con las condiciones de habilitación vigentes. • Condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, accesibilidad y seguridad para la prestación de los servicios. Nota: El oferente deberá diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta.		
27	El servicio deberá prestarse en el inmueble presentado en la oferta, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de requerirse el cambio de las instalaciones durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato, quien realizará la respectiva verificación del inmueble y emitirá concepto al ordenador del gasto para la correspondiente aprobación. De ser procedente, se adelantará la modificación contractual a que haya lugar.		



28	Dotación: El oferente deberá contar con la dotación, mobiliario, equipos, instrumentos de evaluación, materiales terapéuticos, ayudas técnicas, tecnologías de apoyo y demás recursos necesarios para la valoración, intervención y seguimiento de los pacientes con síndrome de Down, garantizando una atención segura, integral, accesible y de calidad, de conformidad con los servicios habilitados y el programa de rehabilitación ofertado. Como mínimo deberá disponer de la siguiente dotación: Mobiliario: • Mesas y sillas para atención individual y grupal. Material terapéutico: • Material lúdico. • Material para estimulación. • Material de lectoescritura. • Material lógico matemático. • Material miofuncional. Instrumentos de evaluación: • Evaluación psicológica. • Evaluación motora. • Procesos fonológicos. • Perfil ocupacional. Equipos terapéuticos: • Gimnasio terapéutico. • Colchonetas. • Rampas. • Bipedestadores. • Balones. Recursos tecnológicos: • Equipos de cómputo. • Recursos audiovisuales. Nota: El oferente deberá diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta.		
29	El oferente deberá contar con los programas, protocolos y procedimientos documentados de bioseguridad, asepsia, antisepsia y gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, incluyendo el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA), cuando aplique, los cuales deberán mantenerse implementados durante la ejecución del contrato.		
30	El oferente deberá contar con un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), así como con los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), de conformidad con la normatividad vigente y aplicables a los servicios objeto del presente proceso, los cuales podrán ser verificados por la Entidad durante la ejecución del contrato.		
31	Servicio de alimentación: Solo en casos especiales, cuando por la condición clínica o patología de base del usuario se requiera una alimentación diferente o complementaria durante la prestación del servicio, el oferente deberá atender las		

	recomendaciones emitidas por el médico tratante y/o el profesional en nutrición de la Unidad Prestadora de Salud remitente.										
32	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019. Por lo cual, el oferente deberá entregar junto con la propuesta el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Nota: El oferente deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y presentarse junto con la oferta.										
33	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas vigentes aplicables al presente caso.										
34	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>CUPS</th><th>Descripción</th><th>Valor pactado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	No.	CUPS	Descripción	Valor pactado						
No.	CUPS	Descripción	Valor pactado								
35	El oferente será el único responsable por la vinculación, administración y pago de las obligaciones laborales, legales y prestacionales del personal que utilice para la ejecución del contrato que se llegue adjudicar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante.										
36	El oferente deberá prestar los servicios objeto del contrato de manera oportuna, con integridad, eficiencia y calidad científica, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para los procedimientos y tratamientos requeridos en cada caso, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, dentro del marco del mejoramiento continuo.										
37	El oferente deberá permitir a los auditores médicos y al personal designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 el acceso a la información relacionada con el estado de salud del paciente, las historias clínicas, la prestación de los servicios de salud y los demás documentos que, de conformidad con la ley, sean requeridos para el ejercicio de las funciones de auditoría, seguimiento y control del										



38	El oferente deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, o quien haga sus veces, el informe de ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo, acompañado de los respectivos soportes y de la relación de los pacientes atendidos y tratamientos realizados. Así mismo, deberá informar por escrito cuando la ejecución del contrato alcance el cincuenta por ciento (50 %), setenta por ciento (70 %) y cien por ciento (100 %) del valor contratado, con el fin de facilitar el seguimiento a la ejecución de los recursos y prevenir la sobre ejecución del contrato.		
39	Adherencia a los programas de rehabilitación: La adherencia a los diferentes programas de rehabilitación se evaluará mediante el siguiente indicador: <i>Total de sesiones programadas durante el mes / Total de sesiones de rehabilitación realizadas durante el mes × 100</i> El porcentaje de realización de terapias deberá ser igual o superior al noventa y ocho por ciento (98 %).		
40	Cumplimiento de metas terapéuticas: El cumplimiento de las metas terapéuticas se medirá mediante el siguiente indicador: <i>Número total de usuarios en tratamiento / Número de usuarios que alcanzan la meta terapéutica × 100</i> El porcentaje de cumplimiento deberá ser igual o superior al noventa por ciento (90%). La valoración del cumplimiento de las metas terapéuticas será realizada por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
41	El oferente deberá garantizar que el personal profesional y asistencial diligencie de manera completa, clara, oportuna y legible la historia clínica y demás registros asistenciales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas vigentes aplicables. Así mismo, deberá garantizar la confidencialidad, manejo, custodia, conservación y reserva de la información clínica de los pacientes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.		

Sandra Liliana Acevedo Guio

SM 14 SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO
 Terapeuta Ocupacional (E) Grupo Prestador de Atención en Salud

Diana Meneses P.

DIANA MENESES PATERNINA
 Responsable Grupo Soporte y seguimiento servicios de Alto Impacto (E)
 Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA.

ETAPA CONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Daños a terceros por responsabilidad civil profesional	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV)	Contratista	La vigencia es por el término de ejecución del contrato	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados en ejercicio de sus actividades en desarrollo de su profesión, así como a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción de la minuta del contrato y hasta la aprobación de las garantías.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de

Página 37 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

			un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar			alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos en la póliza de cumplimiento, el oferente deberá adicionar seis (6) meses más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del oferente se garantizará que el asegurador resolverá continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador para la garantía de cumplimiento. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **Se aclara que la presente nota aplica para la garantía de cumplimiento.**

Nota 3: En caso de que el oferente presente una póliza de responsabilidad civil profesional como mecanismo para acreditar la cobertura exigida, esta deberá amparar expresamente el objeto del presente contrato, identificando el número del contrato correspondiente. No se aceptarán pólizas que no garanticen la suficiencia del valor asegurado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no cumplan las condiciones de asegurado y beneficiario previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del mismo decreto y demás normas vigentes aplicables.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Los partícipes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde a lo estipulado en la Circular Externa No. 067 de 2010), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo,

Página 38 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificado por la Resolución No. 544 del 2023 y la Resolución No. 465 de 2025.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa riesgo, toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá D.C., para todos los afiliados adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales negativos importantes, por cuanto corresponde a la prestación de servicios de rehabilitación funcional en salud, desarrollados en instalaciones habilitadas y bajo el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato podrán generarse aspectos ambientales asociados principalmente a la generación de residuos derivados de la atención en salud, así como al consumo de recursos naturales (agua y energía). Dichos impactos se consideran de baja magnitud y controlables, siempre que el prestador implemente las medidas de manejo establecidas en la normativa aplicable.

Por consiguiente, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente relacionada con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, incluyendo la implementación y aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA), asegurando la adecuada segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos mediante gestores autorizados, cuando corresponda.

El oferente será responsable de cumplir la normatividad sanitaria y ambiental vigente durante la ejecución del contrato, implementando las medidas necesarias para la adecuada gestión de los residuos generados en la atención en salud y mantenimiento, cuando aplique, los permisos, autorizaciones o registros exigidos por la autoridad competente.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia riesgo, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: Se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos propios, Riesgos comunes a sus procesos de contratación y los Riesgos del proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificación solicitada Por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Afecta la obtención o Cubrimiento de las necesidades Requeridas en el objeto Contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad y grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad y el grupo de contratos verificará la pertinencia y la oportunidad de las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la necesidad que se pretende satisfacer	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Realización incompleta o inoportuna de estudios de Mercado	Afecta la proyección del Presupuesto, la selección de la Modalidad de contratación y la Verificación en el mercado de la Existencia de los ítems a adquirir En las condiciones estipuladas	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos realizará la valoración del estudio de mercado	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar el referenciamiento de precios donde se consignen las especificaciones técnicas Requeridas, comparar las cotizaciones recibidas Con las observaciones presentadas por los cotizantes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Desconocimiento del sector - no conoce si es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes	Declaratoria desierta del proceso De selección, lo que implica no Contratación y por ende demoras En la prestación del servicio al contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de Contratación de la entidad y a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	• Dueño de la necesidad • Grupo de contratos	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar La solicitud de cotización en la plataforma SECOP II además del referenciamiento de los potenciales proponentes con el fin de Invitarlos Vía correo electrónico y vía Telefónica	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Los documentos requeridos, Requisitos habilitantes y Factores de verificación y Evaluación no son los Aprobados para el objeto a Contratar	Declaratoria desierta del proceso De selección, contratación de Entidad sin la idoneidad Necesaria para ejecutar el Contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Identificación de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico que debe cumplir los potenciales proponentes durante el proceso de selección y al futuro contratista al momento Ejecutar el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	• dueño de la necesidad • grupo de contratos	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas Y económicas requeridas comparadas con la necesidad que se pretende satisfacer a fin de determinar si necesidad oportunidad y pertinencia	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Declaración de desierto del Proceso por carencia de Proponentes	Demoras en la prestación del Servicio o en la adquisición de los Elementos requeridos por la entidad, hasta tanto no se adelante un nuevo proceso de selección	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de Referenciamiento de mercado. 2. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en la cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas. 3. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 4. Verificación de los aspectos técnicos con personal idóneo que tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 5. Comprobación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas Disponibles en el mercado de ítems con características similares. 6. Verificación de aspectos técnicos requeridos con las empresas cotizantes y las observaciones de los proponentes participantes, de Manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	* dueño de la necesidad * grupo de contratos	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos Estructuración de pliegos e invitación	1. Realización de referenciamiento de mercado. 2. Validación y verificación de condiciones en la Etapa de planeación 3. Respuesta oportuna a las observaciones Presentadas por los proponentes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No estar incluido y Aprobada la contratación Solicitada dentro del plan Anual de adquisiciones.	No satisfacer una Necesidad específica De la entidad; dejar de Prestar un servicio que Se requiere para Cumplir los fines Institucionales.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Verificar que el objeto Contractual esté inmerso en El plan anual de Adquisiciones y en el Proyecto de inversión (si aplica)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo talento humano	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el plan de adquisiciones y Verifica su inclusión	Semanal

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten nuevos Lineamientos Gubernamentales que Generen nuevos Requerimientos y Necesidades	Que se afecte la Necesidad de la Entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Construir un plan de Contratación que permita incorporar los cambios Gubernamentales	3	2	5	RIESGO BAJO	IS	Dueño de la necesidad	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa al estructurar los estudios Previos.	La dependencia que genera La necesidad durante la Etapa preparatoria de la Contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	Incumplimiento	Incumplimiento en la Constitución de los requisitos De ejecución y legalización	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	2	3	5	RIESGO MEDIO	IS	Grupo de contratos Supervisor	Suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Supervisar el cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	Diario o semanal según la programación contractual
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o del Objeto contractual y de Las obligaciones Contractuales.	Inadecuado Cumplimiento del Contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el Cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos Supervisor	Inicio ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Semanal o mensual, según Lineamientos
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o en el Servicio contratado o en la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	Incumplimiento en las Especificaciones Contractuales en la prestación del Servicio En la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento ejecución Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Comunicación permanente con el Contratista y validación de la Calidad y cumplimiento del servicio Prestado.	Permanente durante la Ejecución contractual
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación a terceros en la prestación de servicios de salud derivada el ejercicio profesional del personal de la salud	Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven de la realización de un acto incorrecto (errores u omisiones) del personal de la salud	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la responsabilidad civil profesional	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación del plazo de ejecución Contractual	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Permanente durante la Ejecución contractual

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista allega tardíamente El mecanismo de cobertura del riesgo, por circunstancias de correcciones y/o de la aseguradora; situación que afecta la vigencia de cobertura total de los amparos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto haya una cobertura total de los amparos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar seis (6) meses más sobre cada uno de los amparos, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificará la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisará el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos de ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
13	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Inadecuado Cumplimiento del Contrato Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven del retraso, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificará la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisará el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos de ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad, deficiencias técnicas del bien o del servicio prestado por el contratista, o irregularidades en el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad	Posibles afectaciones Patrimoniales, materiales y humanas por la inadecuada calidad de los bienes o servicios prestados	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la calidad de, bien o servicio y la calidad y el correcto funcionamiento del bien según sea el caso	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso - etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificará la implementación adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisará el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos de ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual

Nota 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PR	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IM
----	-----------	------------	----



RARO	1
IMPROBABLE	2
POSIBLE	3
PROBABLE	4
CASI CIERTO	5

Nota 2: La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación


SM 14 SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO

Terapeuta Ocupacional (E) Grupo Prestador de Atención en Salud

Página 45 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del contrato por intermedio del(la) **Profesional de Rehabilitación del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá D.C.** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.
- 2) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por parte del oferente, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo **CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS**.
- 3) Poner a disposición del oferente los bienes y/o lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 5) Pagar al oferente el valor total del contrato, en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 7) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del oferente en desarrollo del objeto contractual.
- 8) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los recibidos a satisfacción.
- 9) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del oferente.
- 10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 11) Entregar al oferente el Modelo de Atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo No. 009 DISAN AGESA del 6 de marzo de 2014.
- 12) Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



ANEXO
OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 1) El oferente deberá cumplir con el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de las condiciones y especificaciones técnicas, y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.
- 2) El oferente deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) El oferente deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato el informe de ejecución, acompañado de los soportes correspondientes y de la relación de pacientes atendidos y tratamientos realizados. Así mismo, deberá informar por escrito cuando la ejecución del contrato alcance el 50 %, 70 % y 100 % del valor contratado, con el fin de facilitar el seguimiento de los recursos y prevenir la sobre ejecución del contrato.
- 4) El oferente deberá responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 5) El oferente deberá garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Y con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- 6) El oferente deberá cumplir con todos los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera en el contrato, o los exigidos por la normatividad vigente aplicable al asunto. Por lo cual, el oferente deberá constituir en debida forma y enviar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 7) El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 8) El oferente no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El oferente deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 9) El oferente deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las

Página 47 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

- 11) El oferente deberá entregar trimestralmente al supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada paciente en medio físico y magnético, el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI MADUA y se anexará en la historia clínica de cada paciente. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.
- 12) El oferente deberá ser responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de la obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones a que haya lugar, así como de la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, conforme a los lineamientos establecidos en el PGIRASA y demás disposiciones aplicables.
- 13) El oferente deberá contar con protocolos para la detección, atención, notificación y reporte de presuntos casos de violencia, maltrato, negligencia, abandono o vulneración de derechos de los usuarios, de conformidad con la normatividad vigente y las rutas de atención establecidas por las autoridades competentes. Así mismo, deberá efectuar los reportes y denuncias a que haya lugar, y mantener informado al supervisor del contrato cuando dichos eventos incidan en la ejecución del mismo.
- 14) El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.
- 15) El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y sus modificaciones.
- 16) El oferente deberá garantizar que el personal profesional y asistencial diligencie de manera completa, clara, oportuna y legible la historia clínica y demás registros asistenciales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas vigentes aplicables. Así mismo, deberá garantizar la confidencialidad, manejo, custodia, conservación y reserva de la información clínica de los pacientes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- 17) El oferente prestará el servicio a los pacientes de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, junto con el documento de identidad.
- 18) El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas vigentes.
- 19) El oferente deberá validar durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.
- 20) El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas, no conformidades, sugerencias y demás que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios a los pacientes y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al supervisor del contrato.

21) El oferente deberá atender a los usuarios y beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

22) **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23) **Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24) **Cumplimiento de normatividad:** El oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."

25) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.